



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte actora allega solicitud el aplazamiento de la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., programada para el día 22/04/2022. Provea usted.

Guadalajara de Buga (V), abril 20 de 2022

GERMAN NEIRA ALVAREZ
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 256

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: María del Pilar Salcedo Cuellar

Demandado: Daniel Alberto Suarez Suarez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00112-00

Guadalajara de Buga (V), abril veinte(20) del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y a la solicitud presenta por la apoderada judicial de la parte actora consistente en el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de abril de 2022, a la hora de las nueve de la mañana, en virtud de cita médica programada con especialista para misma fecha y dada la manifestación de no poder sustituir el poder dada la responsabilidad con su cliente, se procederá aceptando la excusa presentada y accediendo a dicha solicitud, y suspendiendo de oficio el presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la justificación presentada por la parte actora para la inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 256 del 20/04/22 Rad. 76111310300320190011200

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., señalada para el día 22 de abril del año en curso, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia propuesto por María del Pilar Salcedo Cuellar contra Daniel Alberto Suarez Suarez y otros

TERCERO: INTERRUMPIR Y SUSPENDER el presente proceso declarativo de pertenencia propuesto por María del Pilar Salcedo Cuellar contra Daniel Alberto Suarez Suarez y otros, hasta el día miércoles (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo prescrito en el numeral 2 del art. 159 C.G.P.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día miércoles (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'lifesize'.

QUINTO: PREVENGASE a las partes demandante y a sus respectivos apoderados, al igual que al curador ad-litem, para que asistan a la diligencia, advirtiéndoles de conformidad con el inciso 2° del numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de abril de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 55.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

jc



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 256 del 20/04/22 Rad. 76111310300320190011200

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae6562933e4bc5a58a715111d6cc5f6c727b7194349c875594d5d1dda6e7ee**

Documento generado en 20/04/2022 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>